

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN

Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/04/2021 8:56

Para: Luis Fernando Sanchez Sanchez <lsanchesan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (785 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf;

**Consejo Superior
de la Judicatura****JULIAN MAZO BEDOYA**Secretario
Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellin
Seccional Antioquia-Chocó✉ ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 15 92

📍 Cra. 52 42-73 Piso 13 Of. 1307 Medellín-Antioquia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: LUIS CARLOS GUAMAN CUJILEMA <luiscarlosguaman@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 29 de abril de 2021 8:53 a. m.**Para:** Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RECURSO DE REPOSICIÓN

Buenos días,

Me permito adjuntar recurso de reposición contra auto del 22 del presente mes de abril,

Referencia: Proceso Divisorio (por venta)

Demandante: Beatriz Elena López Baena

Demandado: Elkin Alberto Chica Fernández

Radicado: 05001 31 03 014 2015 00984 00

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del cliente. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, avísenos y elimínelo de su correo.

Atentamente,

LUIS CARLOS GUAMAN

luiscarlosguaman@hotmail.com

Cel: 3113508486

Tel: 2315562

ASESORÍA JURÍDICA & CONTABLE

Héctor Cardona Galeano
Abogado Titulado U. de M.

Medellín, 26 de Abril de 2021

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E. S. D.

Referencia: Proceso Divisorio (por venta)
Demandante: Beatriz Elena López Baena
Demandado: Elkín Alberto Chica Fernández
Radicado: 05001 31 03 014 2015 00984 00

Asunto: Recurso de reposición

Como apoderado judicial del señor Elkín Alberto Chica Fernández, me permito interponer el recurso de reposición contra el auto calendarado el día veintidós (22) de los corrientes, el cual sustentó así:

No es óbice para realizar la diligencia de remate del bien objeto de este proceso, que el derecho del comunero demandado se encuentre embargado en una ejecución que le ha promovido el doctor Augusto Escobar Restrepo, que cursa en el Juzgado 02 de Ejecución de Sentencias de Medellín, radicada con el número 05001 3103 012 2002 00135 00, ni tampoco pueden los acreedores impedir la almoneda so pretexto de sus ejecuciones, porque no son parte en este proceso divisorio y si ello no bastara, al estar embargado y secuestrado el bien por las ejecuciones que están vigentes, los dineros producto del remate se retendrían para cubrir tales acreencias, previa su comprobación por los medios que prescribe la ley.

Al detener la subasta y disponer el saneamiento del bien, el juzgado prácticamente está suspendiendo el desarrollo del proceso, ocasionando más perjuicios a las partes por los retrasos e inconvenientes que se generan con tal decisión y reitero que del producto del remate debe reservarse la suma necesaria para pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y embargos, por aplicación analógica del artículo 455, numeral 7° del Código General del Proceso, demás disposiciones legales y concordantes.

Por lo brevemente expuesto, cortésmente le solicito se sirva reponer el auto impugnado, pero teniendo en cuenta que cuando se resuelva esta petición ya

Calle 54 N° 54-34. Oficina 708. Edificio Inversiones e Industria. Torre 2
Teléfono 234 55 62. Celular 312 898 39 31
Medellín - Colombia

Hector Cardona Galeano
Abogado Titulado U. de M.

habrá pasado el día programado para efectuar el remate, le pido se sirva señalar una nueva fecha para que se lleve a cabo.


HECTOR CARDONA GALEANO
T. P. N° 114.376 del C. S. de la Judicatura
Correo electrónico: hectorcardonag@outlook.com

Calle 51 N° 51-31. Oficina 708. Edificio Inversiones e Industria. Torre 2
Teléfono 234 55 62. Celular 312 898 39 31
Medellín - Colombia